

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Juan Pablo Cadena
jcadena@bc.com.co
Apoderado

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-149374- -00005-0000

Fecha: 2012-09-06 10:38:22 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 5

ASUNTO	Radicación	09 149374
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	005

2 1 5 9 0 2

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional PCT/US2008/078272
Fecha de Presentación Internal. 30/09/2008

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1.	<u>Descripción:</u>	Folios 7 – 70	30/Diciembre/2009
1.2.	<u>Reivindicaciones:</u>	Folios 71 – 78	30/Diciembre/2009
1.3.	<u>Prioridad:</u>	US 60/997119	01/Octubre/2007

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Desodorante basado en propilenglicol/glicerina"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de mezclas de compuestos para base de desodorantes que puedan distribuir, proteger y aumentar la efectividad de los ingredientes activos e inactivos que los componen.

09-149374 1° art. 45

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición base para desodorante que comprende 20-70% de propilenglicol, 5-60% de glicerina y 10-35% de agua.

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 8/34

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El término “alrededor de” que se encuentra a lo largo de las reivindicaciones no delimita de manera correcta la materia que se desea proteger.

El término “agente espesante” de la reivindicación 1 es muy general y puede comprender compuestos que no se encuentran revelados en la descripción.

Los términos “agentes relajantes”, “agentes desodorantes”, “antioxidantes”, “fragancias”, “bactericidas y/o bacteriostáticos” de la reivindicación 10 son muy generales y pueden comprender compuestos que no están incluidos dentro de la descripción.

La reivindicación 15 está caracterizada por un resultado a obtener (adelgazamiento de 0.35), lo cual no es correcto, ya que una composición se caracteriza por sus componentes específicos y la proporción de los mismos, los cuales son los que le confieren las características a la composición que se desea proteger. Lo mismo ocurre con la reivindicación 19.

La composición e) de la reivindicación 18 amplía la materia reivindicada, ya que revela 40% de agua cuando el límite reivindicado es de 35%.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal d)

El contenido de la reivindicación 20, relacionado con “Método que inhibe el crecimiento de bacterias...”, no es patentable, debido a que se relaciona con métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 01.10.07, se realizó la búsqueda documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3943242	"Composición desodorante que contiene sal de sacarinato de amonio cuaternario"	09.03.76
D2	US 5650142	"Composiciones en barra desodorantes cosméticas que contienen bicarbonato"	22.07.97
D3	US 5650143	"Composición en barra cosmética desodorante"	22.07.97
D4	US 2004247545	"Producto en barra extruido y su método de fabricación"	09.12.04
D5	EP 0447142	"Composiciones en barra transparentes"	18.09.91

D1(http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=3943242A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19760309&DB=EPODOC&locale=es_LP) en su ejemplo IV revela desodorantes que contiene 66% de propilenglicol, 5% de glicerina y 12% de agua.

D2(http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5650142A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19970722&DB=EPODOC&locale=es_LP) enseña a ejemplo 5 desodorantes en barra que contienen 34% de propilenglicol, 5% de glicerina y el contenido de agua debe ser entre 10-80% (reiv. 1).

D3(http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5650143A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19970722&DB=EPODOC&locale=es_LP) revela composiciones en barra que comprenden 34% de propilenglicol, 5% de glicerina y el contenido de agua es de 24-64% (ej. IV, reiv. 1).

D4(http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004247545A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041209&DB=EPODOC&locale=es_LP) enseña composiciones desodorantes que contienen 24% de propilenglicol, 5% de glicerina y 14% de agua (ej. 3, reiv. 1).

D5(http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0447142A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19910918&DB=EPODOC&locale=es_LP) describe desodorantes en barra que contienen 29% de propilenglicol, 29% de glicerina y hasta 20% de agua (ej. 3, reiv. 1)

6. **Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 se relaciona con composiciones que comprenden: 20-70% de propilenglicol (PPG), 5-60% de glicerina y 10-35% de agua.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Característica esencial	D1	D2	D3	D4	D5
20-70% PPG	66% PPG	34% PPG	34% PPG	24% PPG	29% PPG
5-60% glicerina	5% glicerina	5% glicerina	5% glicerina	5% glicerina	29% glicerina
10-35% agua	12% agua	10-80% agua	24-64% agua	14% agua	20% agua
Espesante	Estearato de sodio	Estearato de sodio	Estearato de sodio	Ácido graso	Ácido graso C16-C18

Comparando elemento por elemento, se aprecia que todos los elementos de las reivindicaciones 1-7, 10-15 y 19 ya fueron revelados en D1-D5, afectando la novedad de dichas reivindicaciones.

6.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Las reivindicaciones 8-9 y 16-18 se relaciona con composiciones que contienen cantidades específicas de PPG, glicerina y agua

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Característica esencial	D1	D2	D3	D4	D5
43-48% PPG	66% PPG	34% PPG	34% PPG	24% PPG	29% PPG
14-23% glicerina	5% glicerina	5% glicerina	5% glicerina	5% glicerina	29% glicerina
17-28% agua	12% agua	10-80% agua	24-64% agua	14% agua	20% agua
Espesante	Estearato de sodio	Estearato de sodio	Estearato de sodio	Ácido graso	Ácido graso C16-C18

La diferencia entre lo solicitado y cualquiera de los documentos D1-D5 radica en que dichos documentos no mencionan de manera específica los porcentajes de PPG, glicerina y agua reivindicados.

El efecto que otorga dicha diferencia no se puede determinar ya que a lo largo de la descripción no se reporta un efecto asociado con adaptar de manera específica dichos porcentajes.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo es proveer composiciones desodorantes en barra alternativas.

Dicho problema ya fue resuelto por cualquiera de las anterioridades D1-D5, los cuales enseñan la misma clase de composiciones desodorantes en barra

Teniendo en cuenta el problema técnico objetivo de la presente solicitud, su solución en una derivación evidente del estado de la técnica, ya que la persona versada en la materia tomaría las composiciones de D1-D5 y adaptaría de manera obvia el porcentaje de PPG, glicerina y agua con la expectativa de que las barras obtenidas mantuviesen su acción desodorante.

Finalmente, no se aprecia un efecto sorprendente o mejorado al comparar las composiciones reivindicadas con las de D1-D5.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US 3943242	1-7, 10-15, 19	Novedad
		8-9, 16-18	Nivel Inventivo
D2	US 5650142	1-7, 10-15, 19	Novedad
		8-9, 16-18	Nivel Inventivo
D3	US 5650143	1-7, 10-15, 19	Novedad
		8-9, 16-18	Nivel Inventivo
D4	US 2004247545	1-7, 10-15, 19	Novedad
		8-9, 16-18	Nivel Inventivo
D5	EP 0447142	1-7, 10-15, 19	Novedad
		8-9, 16-18	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luís Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

17 SET. 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Elaboró: Andrés Gil 
Revisó: Jacqueline Alfonso

